I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2756 /
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 18 de Octubre de 2.011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 05 de Septiembre de 2011 se celebro entre de Colaboración entre Universidad Central de Chile y la I. Municipalidad de Requínoa para desarrollar un Convenio Marco, colaborando recíprocamente, la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Paisaje (FAUP) y la I. Municipalidad de Requínoa temas en común

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECR E T O:

APRUEBASE Convenio, de fecha 05 de Septiembre de 2011, suscrito entre Universidad Central de Chile e I. Municipalidad de Requínoa, en el cual acuerdan desarrollar un Convenio Marco, colaborando recíprocamente, La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Paisaje (FAUP), a través del Instituto de Patrimonio Turístico, y la I. municipalidad de Requínoa en los siguientes temas de interés común.

- Generación de conocimiento en torno al patrimonio turístico comunal, para mejorar la oferta y potenciar el crecimiento sectorial
- Planificación para el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística comunal
- Especialización del capital humano local, a nivel público y privado, en materias vinculadas a la gestión y uso sustentable del patrimonio turístico comunal
- Incorporación de tecnologías, procedimientos y sistemas, orientados a otorgar una mayor sustentabilidad y competitividad de la actividad turística local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)
Secpla (1)
Archivo.-

UNIVERSIDAD CENTRAL
INDEPENDENCIA · PLURALISMO · INNOVACION

iPT I+D+i

Santiago, 14 de octubre de 2011
Carta N° 02

Señor
ANTONIO SILVA VARGAS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Requínoa
Presente

Ref.: Envía convenio de colaboración entre la Universidad Central de Chile e I. Municipalidad de Requínoa.

Estimado Sr. Silva:

A través de la presente y en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad Central de Chile y la I. Municipalidad de Requínoa hago llegar a Ud.

- 05 ejemplares del convenio respectivamente firmadas por don Ignacio Larraechea Loeser, Rector (i) de la Universidad.

A lo anterior, quisiera solicitarle nos hiciera llegar 03 copias respectivamente firmadas, puesto que esto debe ser informado y quedar registrado en la universidad.

Sin otro particular se despide atentamente.

iPT I+D+i
UNIVERSIDAD CENTRAL

MIGUEL GARCÍA CORRALES
Coordinador
Instituto del Patrimonio Turístico
Universidad Central de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
OFICINA DE PARTES
Fecha: 17.10.11
Folio: 189
Línea: 18

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, corporación de derecho privado, sin fines de lucro, RUT **70.995.200--5**, representada por su Rector (i), don **Ignacio Larraechea Loeser**, ambos domiciliados en **Toesca N° 1783**, comuna de **Santiago**, en adelante, "la **Universidad",** por una parte y por otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación autónoma de derecho público, RUT **N°69.081.300-9** representada por su Alcalde don **Antonio Silva Vargas**, ambos domiciliados en **Comercio Nº 121** comuna de **Requínoa**, vienen en celebrar el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO,

A) Que la misión, los valores y principios de la Universidad Central de Chile, son:

Misión: "Crear, fomentar, transmitir y conservar la cultura en sus más diversas expresiones, contribuyendo al desarrollo espiritual y material de la Nación, mediante los recursos del saber filosófico, científico, tecnológico, de las artes y de las letras en sus más altas manifestaciones".

Valores: "La Universidad Central, es una Institución de Educación Superior, de raciocinio, investigación y cultura; con vocación de servicio público, solidaria, pluralista y respetuosa de la diversidad humana".

Principios: "Está orientada a lograr la formación integral de quienes se educan en ella, con espíritu crítico y que contribuye al bien común".

B) Que la I. Municipalidad de Requínoa conforme a sus funciones privativas establecidas en el artículo 3° de la Ley N°18.695 debe promover el desarrollo comunitario. Para ello puede desplegar actividades tendientes a desarrollar el turismo en la comuna.

C) Que la Universidad, a través de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Paisaje (FAUP), ha desarrollado con el apoyo de InnovaChile de CORFO el Instituto del Patrimonio Turístico, definido como un centro de investigación aplicada y desarrollo, especializado en la conservación, gestión y fundamentalmente puesta en valor del patrimonio natural y cultural, para su aprovechamiento en el desarrollo de la industria turística nacional y ha implementado por medio de sus Escuelas y sus diferentes Centros Especializados, la atención profesional y asesorías técnicas, capacitación e implementación de estudios, formación profesional y especialización de funcionarios y profesionales pertenecientes a los ámbitos tanto público como privado del quehacer nacional.

SE ACUERDA:

1. Desarrollar un **Convenio Marco**, colaborando recíprocamente, la FAUP, a través del Instituto de Patrimonio Turístico, y la I. Municipalidad de Requínoa en los siguientes temas de interés común:

    - Generación de conocimiento en torno al patrimonio turístico comunal, para mejorar la oferta y potenciar el crecimiento sectorial.
    - Planificación para el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística comunal.
    - Especialización del capital humano local, a nivel público y privado, en materias vinculadas a la gestión y uso sustentable del patrimonio turístico comunal.
    - Incorporación de tecnologías, procedimientos y sistemas, orientados a otorgar una mayor sustentabilidad y competitividad de la actividad turística local.

2. Para el desarrollo de estos temas de interés común la FAUP, a través del Instituto de Patrimonio Turístico, orientará sus esfuerzos a través de los siguientes instrumentos:

   - Vinculación preferencial de la I. Municipalidad de Requínoa con la Red Iberoamericana del Patrimonio Turístico y sus miembros.
   - Formulación y postulación de estudios y proyectos en las materias acordadas, para su financiamiento con fondos públicos o privados.
   - Coordinación y desarrollo en la comuna de Requínoa de actividades académicas y de investigación en torno a los temas priorizados en el punto anterior.

3. Para el desarrollo de estos temas de interés común la I. Municipalidad de Requínoa, se compromete a:

   - Evaluar las propuestas de trabajo conjunto presentadas por el Instituto del Patrimonio Turístico y responder en un plazo no mayor a quince días.
   - Identificar y gestionar el financiamiento requerido para el desarrollo de las acciones vinculadas a tareas priorizadas en este convenio.
   - Considerar a la Universidad Central en los procesos de postulación e implementación de iniciativas y proyectos definidos como de interés común.
   - Facilitar el trabajo de la FAUP en la comuna, apoyándola en el desarrollo de iniciativas conjuntas en materias de logística y gestión local.

4. Para los efectos de coordinación e impulsar lo establecido en este Convenio, las partes acuerdan nominar a los encargados de su coordinación a más tardar quince días firmado el presente convenio mediante carta escrita.

5. El presente convenio, **no compromete recursos financieros de ninguna especia para las partes.**

6. El presente Convenio, comenzará a regir a la fecha de su firma y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo renovarse posteriormente. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral, dando aviso a la otra parte a través de una carta certificada con una anticipación de a lo menos treinta (30) días respecto a la fecha de término y no menos de dos (02) meses antes de la fecha de vencimiento. No obstante, cualquiera actividad que se esté desarrollando bajo este Convenio, continuará hasta su completa conclusión.

7. El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor literal, quedando un ejemplar en poder de cada firmante.

En la ciudad de Santiago, a 05 de septiembre del año 2011 firman.

ANTONIO SILVA VARGAS	**IGNACIO LARRAECHEA LOESER**
ALCALDE	**RECTOR (i)**
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	**UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**